



Sección Judicial

Remates

DIEGO PATRICIO LEDESMA

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Diagonal Norte 1211, 5° piso, en autos caratulados "Conductil S.A.C.F.A. s/ Quiebra s/ Incidente de venta de inmueble Calle Maestro Dasso 2569" (Expte. N° 98.238), comunica que el Martillero Diego Patricio Ledesma, Mat. N° 122, F N° 256, Lo. 79, C.U.I.T. 20-12164700-2, rematará EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 10:15 HS., en punto, en la Dirección de Subastas Judiciales, sito en la calle Jean Jaures 545, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al contado y al mejor postor el inmueble sito en la calle Maestro Dasso 2569, entre Ramón L. Falcón y Tres de Febrero, partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.: B, Manz.: 71, Parc.: 19"a", Matrícula 53802. Según constatación realizada surge: "Que dicho inmueble tiene numeración identificatoria, se encuentra entre los inmuebles linderos 2559/ 63 y 2575. El inmueble constatado consta con tres entradas de acceso, dos portones y una puerta, se halla al momento de la constatación libre de ocupantes y sin aparente signos de actividad económica ni comercial ni de ningún tipo. Fuimos atendidos por el Sr. Edgard Luna, DNI 10.947.738, y manifestó ser el dueño de la propiedad lindera. Base: \$ 367.223. Seña 30%, Comisión 3%, 0,25% Acordada N° 10/99, Impuesto de Sellos 1,2%. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. En caso de corresponder el pago del IVA, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Asimismo se hace saber que en el caso que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectuó transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses, a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago, que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a 30 días (Conf. Cám. Com. en pleno 27/10/94 "S.A. La Razón s/ Quiebra s/ Incidente pago de los profesionales"). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Queda prohibida la compra en comisión y la sesión o transferencia del boleto. Del expediente surgen las siguientes deudas: Rentas Pcia. Bs. As.: \$ 4.007,70 al 22/03/2010 a fs. 44; Municipalidad de San Martín Alumbrodo, Barrido y Limpieza: \$ 24.060,00 al 08/04/2010 a fs. 53; Aguas Argentinas: no se informa deuda a fs. 58. Más sus respectivas actualizaciones. Exhibición: Días 3 y 4 de octubre de 2016 en el horario de 10:00 a 12:00. Para mayores datos remitirse al expediente o al Martillero al T.E. 15-4034-0461, Av. Corrientes N° 1386 Piso 6°, of. 611. Buenos Aires, septiembre 16 de 2016. Mariano Conde, Secretario.

C.C. 12.785 / sep. 26 v. sep. 30

DANIEL CARLOS DI PALMA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco a cargo del Dr. Rodolfo Jorge Luna, Secretaría Única, Departamento Judicial Junín, en los autos caratulados "Alborno, Esteban Héctor y Otro c/ Alegre, Lorena Sabrina s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 26.709, hace

saber que el Martillero Daniel Carlos Di Palma, T° 7 F° 748 D.J.J., subastará al contado efectivo EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11.00 HS., en el Colegio de Martilleros del Dpto. Judicial de Junín (B), sito en calle Belgrano N° 74 de Junín; el 100% del siguiente inmueble desocupado, a saber: Circ. I, Secc. A, Manz. 2, Parc. 4-f, Partida Inmobiliaria 026-005106-7. Base \$ 2.719.010,10. Seña 10%. Sellado de Ley e IVA si correspondiere. Comisión 3% a cargo de cada parte. Día de visita: 5 de octubre de 2016 de 9 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado (art. 580 del C.P.C.). El saldo de precio se deberá depositar a los cinco días de aprobada la subasta en Bco. Pcia. en cuenta de autos (art. 581 de C.P.C.). Deuda de impuestos: Tasa Municipal \$ 11.961,35 incluye conexión Red Cloacal \$ 245 al 26-06-2015; e Inmobiliario \$ 10.049,10 al 01-09-2015. Chacabuco, 15 de septiembre de 2016. Secretario Letrado.

C.C. 26.680 / sep. 26 v. sep. 26

ALBERTO CAMELO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Uruguay 47 de Trenque Lauquen, dispuso subastar EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 10:30 HS. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en Boulevard Villegas N° 757 de Trenque Lauquen, el 100% de los siguientes inmuebles, según plano de mensura y división 107-0018-2011: 1) sito en Pasaje Peatonal N° 455, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 8-a, Partida 29450. Terreno baldío desocupado. Base \$ 507.000, Deuda Arba \$ 285,50 al 1/7/14; 2) sito en Pasaje Peatonal N° 467, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 9-a, Partida 29451. Terreno baldío desocupado. Base \$ 543.000, Deuda Arba \$ 310,90 al 1/7/14; 3) sito en Prado N° 435, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 97-e, Parc. 6, Partida 29463, Ocupado por Ramón Melgar junto a su esposa Mónica Siccar y 1 hija menor alegando ser comodatarios, no exhibiendo contrato. Base \$ 1.466.666,67, Deuda Arba \$ 541,40 al 1/7/14; 4) sito en Pasaje Peatonal N° 1288, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 4, Partida 29469, Ocupado por Pablo Collantes junto a su esposa y sus 2 hijos menores alegando ser inquilinos, no exhibiendo contrato. Base \$ 1.266.666,67, Deuda Arba \$ 327,90 al 2/7/14; Deuda Municipal unificada 36 parcelas: \$ 190.358,66 a 02/07/14. Seña 30%. Saldo dentro de quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate. El adjudicatario deberá abonar la seña en el mismo acto, debiendo contar con el dinero para ello. En caso de no obrarse la seña por quien resultare adjudicatario, el martillero deberá realizar una nueva subasta sin solución de continuidad, tomando como base la antedicha de las ofertas recibida y mantenida. Ello sin perjuicio de la responsabilidad que le cupiere a dicho adjudicatario en los términos del artículo 585 del código procesal. A tal fin, antes del inicio del acto de subasta, se hará saber a los presentes que quienes tengan interés en la adquisición del bien deberán permanecer en el recinto; pues de no abonarse el precio o la seña en ese mismo acto y firmado el acta-boleto donde consta la compra, el martillero procederá a realizar un nuevo remate de modo inmediato. No serán admitidas cesiones de derecho sobre el boleto que tenga por adquirido el bien subastado. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo más arriba indicado para abonar el precio. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, acla-

rando que el comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; Comisión Martillero 4% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Martillero a cargo: Alberto Caramelo, CUIT 20-05062403-0. Visitas: los días 3 y 4 de octubre de 9 a 18 hs. previo acuerdo con el Martillero. Informes a los teléfonos 02392-15539863-423738 o personalmente en 9 de Julio N° 73 de T. Lauquen o al mail montejoinmobiliaria@hotmail.com. En caso de duda, podrá consultarse al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055, e incluso durante el acto del remate directamente al Juez (Sebastián A. Martiarena) o a la Secretaría del Juzgado, personal o telefónicamente. Venta en "Rossi, José M. y otros c/ Córdoba, Juan C. y otros s/ División de Condominio" Expte. N° 28357. Titulares de dominio: Córdoba Juan Carlos, MI. 5.050.847, Rosa Norberto Antonio, MI. 8.346.031, Rossi José María, MI. 5.057.810, Rudoni Juan Carlos, MI. 5.047.662, Rudoni María Cecilia, MI. 18.482.099, Sans Jorge Emilio, MI. 8.213.239, Scuri María Alicia, MI. 14.247.085, Cobo Jorge Roberto, MI. 7.655.274, Collareda Pedro Oscar, MI. 5.057.709, D'amico Carlos Héctor, MI. 20.359.506, D'amico Rubén Antonio, MI. 16.463.801, Bartolomé Jorge Raúl, MI. 5.064.105, Berton Ricardo Omar, MI. 10.919.731, Cabrera Hugo Oscar, MI. 13.440.887, Huerga Nelba Genoveva, MI. 6.358.061, Holgado Humberto, MI. 14.549.057, Ochoa Ramón Daniel, MI. 7.366.940, Lanz Raúl Alberto, MI.5.044.940, Alcorta José María, MI. 5.057.873, Antipasti Hower Fernando Constante, MI.5.040.560, Arto Eugenio Eduardo, MI. 16.463.730, Aznarez Francisco, MI. 5.046.719, Martín Alberto, MI. 7.771.950, Martín Nerina Viviana, MI. 21.707.549, Pellegrini Carlos, MI. 4.351.738, Phagouape Abelardo, MI. 4.790.890, Jonas Julio César, MI. 5.062.381, Jonas Enrique José, MI. 5.053.045, López Manuel, MI. 11.393.804, Márquez Efrain Dardo Antonio, MI. 5.033.804, Jonte María Olga, MI. 4.244.409, Frutos Norma Celina, MI. 5.113.388, Irirarte Jorge Andrés, MI. 17.585.701, Iriarte Márquez Carlos; MI. 5.047.683, Héctor Guillermo Eduardo, MI. 16.982.857, Gómez Héctor Ricardo, MI. 7.849.628, Guayarello Ivan Horacio, MI. 5.043.685, Toledo Néstor, MI. 6.522.224, Soriano Nazar Martín Alfredo, MI. 4.518.597, Martínez Graciela Esther, MI. 5.926.963, Crespo Marcelo Claudio, MI. 17.313.287, Soler Alejandro Florencio, MI. 16.268.085, Sorrento Jorge Rafael, MI. 5.065.574, Tati Raúl Oscar, MI. 16.463.717, Arguelles Carlos Alberto, MI. 12.195.309, Testardini Rubén Daniel, MI. 12.396.069. T. Lauquen, 20 de septiembre de 2016. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

L.P. 26.756 / sep. 27 v. sep. 29

DIEGO ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juz. N° 7, de B. Bca., hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12.726 c/ Ludvik Bartolomé s/ Ejec. Hipotecaria, Exp. 52525/97, rematará EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 12 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de B. Bca., una fracción de terreno ubicada en la Colonia San Vicente, Pedro Luro sobre Ruta Nac. 3, Pdo. de Villarino, Nom. Cat.: Circ. XIV, Parc. 1845-bp, Partida 19615, Matrícula 8.891 (111). Base: \$ 680.000. Al contado. Seña 10%. Com. 4% + IVA. Sellado Boleto 1,2%, en dinero efec. acto rte. Revisar 13/10/16 de 10 a 11 hs. Ocupado por Eduardo Altamirano, en carácter de inquilino, según fs. 248. B. Bca., 15 de septiembre de 2016. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 58.471 / sep. 28 v. sep. 30

MARCELA MARTHA MANGANIELLO

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Isidro hace saber en autos: “Rielo Eduardo c/Govoretzky Jorge s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. 61169 que la Martillera Manganiello Marcela Martha, CMPSI 4426, CUIT 27-22825230-7, Tel. 15 5182-3475 rematará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown160 S.I., el inmueble sito en Plumerillo s/N°, hoy 2029, Boulogne, del partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: C, Manzana: 155, Parcela: 9, Partida N° 013702-5 (097) Mat. 47305 San Isidro. Informa el Oficial de Justicia: San Isidro a los 3 (tres) días del mes de julio de 2016, siendo las 14:00 hs., en cumplimiento a lo ordenado en el actual mandamiento, me constituí acompañado por la persona autorizada Marcela M. Manganiello, D.N.I. 22.825.230, en el domicilio de la calle Plumerillo N° 1529, ... de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, siendo atendido en el mismo por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Unjakov Vladimir, D.N.I. 18.846.442, ocupa el inmueble desde el año 2003 desde que Jorge Govoretzky falleció, tiene según él, Boleto de compraventa pero no escritura. Vive con su esposa y una de sus hijas mayor de edad (25 años) ... Título en autos Base: U\$S 101.738. Deudas: ARBA: s/deuda al 01/02/16 (fs 263 a 265), Municipal: \$ 9.191,76 al 01/02/16 (fs. 268 a 269), Aysa: s/deuda al 15/02/16 (fs. 267). Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribución devengadas hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1% de la base. Señá: 30 % que deberá ser abonado al contado o con cheque certificado en pesos o dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior y/o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión: 3 % por cada parte más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la fecha de toma de posesión del inmueble subastado. Los interesados a participar de la subasta, deberán exhibir el 30 % de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC y si el monto de la base fuera superior a \$ 30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A5147" del BCRA. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. Se deja constancia que el D.N.I. del deudor Jorge Govoretzky es 4.379.840. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y participar de la subasta, al supervisor del salón de remates la tenencia efectiva de dinero correspondiente al 30% de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente en autos. Visitas los días 11, 12, 13, 14 y 17 de octubre de 2016 de 13 a 16 hs. San Isidro, 14 de septiembre de 2016. María Laura Oneto, Secretaria.

S.I. 41.770 / sep. 28 v. sep. 30

LEONARDO G. WAISGOLD

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de San Martín, comunica en autos "Peláez, Constanza María de las Victorias y Aljanati, Jacobo c/Alegre, Ricardo Enrique s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 47897), que el martillero Leonardo G. Waisgold, CUIT 20-28857250-0, rematará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 8:00 HS.; en la Sala "C" de Audiencias del edificio de Tribunales piso 10, calle Ricardo Balbín N° 1753 de Gral. San Martín, una casa, sita en calle Reconquista (142) N° 3836, U.F. 1 de Villa Leoni del Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III - Sección F- Manzana 54 - Parcela 1 - Polígono 00-01 - U.F.: 1- Matrícula: 39173 - Según consta-

tación, atendió Liliana Makarchuk quien informa que en dicho domicilio reside junto a don Ulises Espíndola (esposo) y dos menores hijos del matrimonio a saber, uno de once años y el restante, de dos meses de edad, no exhibe D.N.I. e invoca el carácter de inquilinos. Deudas: ARBA al 11/7/2016 \$ 1397,30; M.S.M. al 23/6/2016 \$ 4888,84; AySA al 22/6/2016 sin deuda. Visitar el 14 de octubre de 2016 de 10 a 12 hs. Base: \$ 493.594; Señá 10%. Honorarios 3% a c/parte más 21% de IVA sobre los mismos, aportes 10% sobre honorarios. Sellado 1,2%. Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el art. 133 del Código Ritual. Para poder ingresar a la sala mencionada y participar del acto los interesados deberán exhibir constancia de CUIT o CUIL, CIT y la suma de sesenta pesos (\$ 60.000). En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 10.000. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. No se permite la compra en comisión ni la cesión del boleto. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Libreta de enrolamiento de Alegre Ricardo Enrique: 4991871. Gral. San Martín, 30 de agosto de 2016. Mariana Cecilia Gariglio, Secretaria.

L.P. 26.848 / sep. 28 v. sep. 30

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-592-2016-5675, caratulada: "Moyano, Ángel Ezequiel s/Amenazas Simples y Amenazas Calificadas por el uso de arma, en concurso real en Moreno -B-", notifica al nombrado ÁNGEL EZEQUIEL MOYANO, de la siguiente resolución: " en la audiencia del día, trece de septiembre de 2016, siendo las ocho horas, comparecen ante S.S ... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Moyano por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mi doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 13 de septiembre de 2016.

C.C. 12.652 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-343-2016-5631, caratulada: "Guerra Lucas Daniel s/Encubrimiento Agravado por su comisión con ánimo de lucro en Moreno -B- ", notifica al nombrado LUCAS DANIEL GUERRA, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día, doce de septiembre de 2016, siendo las ocho horas y treinta minutos, comparecen ante S.S Resuelvo: En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Lucas Daniel Guerra por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.) ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 12 de septiembre de 2016.

C.C. 12.653 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-303-2016-5623, caratulada: "Maluéndez, Pedro Marcelo s/Agresión con arma y amenazas simples en General Las Heras -B-", notifica al nombrado PEDRO MARCELO MALUÉNDEZ, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día 07 de septiembre de 2016 A continuación S.S. dicta la siguiente resolución: Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Maluéndez por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del

presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 7 de septiembre de 2016.

C.C. 12.654 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 379-2014-4790, caratulada: "Barroso José Antonio s/Amenazas Simple y Turbación de la tenencia mediante violencia en concurso real-, Barroso Guillermo Luis s/Lesiones Leves y Turbación de la tenencia mediante violencia en concurso real.- Barroso Mauricio Alejandro s/Amenazas Simples en Chivilcoy (B)", notifica al nombrado BARROSO GUILLERMO JOSÉ LUIS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de febrero de 2015. Resuelvo: I. Declarar formalmente admisible la suspensión de juicio a prueba. II. Suspender el juicio a prueba por el término de un año en atención a las características del hecho y al acuerdo arribado. III. Establecer que los encausados José Antonio Barroso y Mauricio Alejandro Barroso se sometan, durante el término de suspensión de juicio a prueba, a las siguientes reglas de conducta: A) Fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. B) No cometer delitos. C) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. D) No tener contacto conflictivo con las víctimas de autos, Melina Daniela Torres y Martín Nicolás Rodríguez. Se deja constancia, que en caso de incumplimiento se llevará a cabo el juicio y no se admitirá una suspensión del mismo (art. 76 ter. cuarto y séptimo párrafo del Código Penal y 198 de la Ley 12.256). María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 1° de septiembre de 2016.

C.C. 12.655 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JAVIER ALEJANDRO VARGAS, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1566-2016-5610 - "Vargas Javier Alejandro s/Amenazas Agravadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Javier Alejandro Vargas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, 9 de septiembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.656 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a TORRES GUSTAVO OSVALDO, DNI 34.216.131, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-696-2016 5478 - "Torres Gustavo Osvaldo s/Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Torres Gustavo Osvaldo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, 9 de septiembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.657 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ESTELA ANDREA GALLEGO (argentina, soltera, instruida, empleada, nacida el día 25 de febrero de 1966 en la Localidad de Tres de Febrero -B-, hija de Juan Manuel Gallego y de Olga Mirta Frias, domiciliada en calle Condarco s/N° de la Localidad de La Fraternidad, Partido de General Rodríguez -B-, DNI N° 18.181.489) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -898-13 (4818), "González, Gustavo Ariel y otros s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro": "Mercedes, 12 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 156/157), sin exis-

tir constancia alguna que acredite que la encausada haya cometido un nuevo delito (ver fs. 356/357) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 232, 274, 287, 291 y 352. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver precedentemente). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Estela Andrea Gallego en orden a los delitos de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a la nombrada y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 12 de febrero de 2021 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Mercedes, 13 de septiembre de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario. C.C. 12.658 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JAVIER EMILIANO ÁVILA BUGIENESI (argentino nacionalizado, instruido, casado, nacido el día 13 de junio de 1979 en la localidad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia-, hijo de José Ernesto Ávila Méndez y de Ángela Enriqueta Bugienesi, con último domicilio conocido en calle Ameghino y Fernández Moreno de la Ciudad de Luján -B-, (DNI 18.815.361) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 882-13 (4816), "Ávila Bugienesi, Javier Emiliano s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 7 de septiembre de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario. C.C. 12.659 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2349 caratulada "Vega, Roberto Abel s/ Ejecución de pena en causa N° 410/01 del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifíquese por edictos durante cinco (5) días al encausado ROBERTO ABEL VEGA - poseedor de D.N.I. 16.227.931, la resolución que se transcribe a continuación "Mercedes, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos... Considerando:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por los arts. 65 inc. 3°, 66, 67 y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: I.- Declarar prescripta la pena de tres años y seis meses de prisión -de cumplimiento efectivo- impuesta a Roberto Abel Vega. II.- Dejar sin efecto los decretos de captura que pesaban sobre el nombrado Roberto Abel Vega -v fs. 89, 96/97-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágase saber por edicto durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese ... Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 9 de septiembre de 2016. Darío Pérez, Auxiliar Letrado. C.C. 12.660 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Tel.: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OSCAR ALBERTO LÓPEZ de nacionalidad argentina, apodado "Mono", soltero, instruido, albañil, nacido el 16 de abril de 1973 en Mercedes, hijo de Agustín Orlando López y de Rosa Lidia Maldonado, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 973-2016-2801 que se le sigue por el delito de Daño y Resistencia a la autoridad en Mercedes, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 1° de septiembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 106 y 109, cítese por cinco días al encausado López Oscar Alberto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaría, 1° de septiembre de 2016. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada. C.C. 12.661 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAFAEL ANÍBAL URRUTI, sin apodos, argentino, instruido, soltero, albañil, nacido el 27 de septiembre de 1987 en Mercedes, 28 años de edad, DNI 33.134.667, hijo de José Urruti y de Ramona Báez, domiciliado en calle 102 entre 5 y 3 de Mercedes, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 54/16-2660 que se le sigue por el delito de Daño, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 6 de septiembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría local a fs. 93/95, cítese por cinco días al encausado Urruti para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada. C.C. 12.662 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SEBASTIÁN JESÚS RODRÍGUEZ, argentino, DNI 38.850.881, nacido el 11 de junio de 1995 en La Plata, soltero, ayudante de albañil, hijo de Graciela Rodríguez, domiciliado en calle Zapiola N° 50 del barrio Zapiola de Paso del Rey, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1036/16-2809 que se le sigue por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 9 de septiembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno III a fs. 22, cítese por cinco días al encausado Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales Auxiliar Letrada. C.C. 12.663 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9102 (IPP.08-00.007012-12) seguida a LOMORO, LORENA CLARA por el delito de Defraudación, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 10 de agosto de 2016 ... Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 392/8vta., toda vez que el Sr. Defensor no acreditó la interposición del recurso impugnatorio oportunamente esgrimido, ordénase la realización de las siguientes medidas: ... 3) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccddes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fíjase la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio ... Fdo. Ana María Fernández, Juez". Mar del Plata, 9 de septiembre de 2016. María Laura Villalba, Secretaria. C.C. 12.664 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a HERNÁN CERDA, LC 92.454.948 sobrenombre Oaqui, de estado civil casado, profesión u ocupación jubilado, nacionalidad argentino, lugar de nacimiento Chile el día 21/02/1942, domicilio en calle Terminal Puerto s/N° de San Pedro, con residencias anteriores en Arnaldo 512, que sabe leer y escribir, ser hijo de Alberto Sepulbera y Elba Cerda; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 12 de julio de 2016. Autos y Vistos: y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer por extinción de la acción penal a Hernán Cerda, L.C. N° 92.454.948 y de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, en los términos del art. 189 bis, inc. 2°, párrafo 3° del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 1° del C.P.P. Firme que se encuentre la presente, librese las comunicaciones de ley. Notifíquese y regístrese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el

Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario. C.C. 12.665 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos A. Vercellone Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a EMILIANO GUIDICE, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7 entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP- 06-00-021383-12/00 caratulada "Guidice, Emiliano s/ Lesiones Culposas - Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 7 de septiembre de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Emiliano Guidice, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos A. Vercellone, Fiscal. Secretaría, 07 de septiembre de 2016. Martín M. Iparraguirre, Auxiliar Letrado. C.C. 12.672 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a SEBASTIÁN EZEQUIEL FALCONI, DNI 35.982.073, que en la causa N° 0010272, caratulada "Maidana, Federico Agustín; Falconi, Sebastián Ezequiel; Valladolid, Luis Wind; Lucila Gabriela s/ Robo Calificado por ser en poblado y en banda (Art. 167 Inc. (Méndez, Matías Leonardo (vma.))" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 25 de agosto de 2016. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Sustituir la regla de conducta establecida en el punto II "c)" del resolutorio de fs. 60/62, impuesta al probado Sebastián Ezequiel Falconi, consistente en continuar con el tratamiento que llevaba a cabo ante el CPA de Escobar a los efectos de resolver la problemática de adicción que refiriera padecer, por la siguiente: "c): concurrir a cualquier institución pública o privada que deberá inmediatamente conseguir el imputado, de acuerdo con sus posibilidades horarias, a los efectos de llevar a cabo un tratamiento para las adicciones, debiendo comparecer a toda citación que les cursen los profesionales del organismo que se trate y acreditar fehacientemente, mediante constancias escritas en el expediente, tanto la fecha del turno otorgado como la efectiva concurrencia al mismo". II) Prorrogar por el término de cinco (5) meses el plazo de la suspensión del proceso a prueba dispuesta en relación al imputado Sebastián Ezequiel Falconi, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello de conformidad con lo normado en los Arts. 27 bis, último párrafo, primera parte y 76 ter, primer párrafo "in fine" del Código Penal, el cual expirará el próximo 9 de mayo del año 2017. Regístrese, notifíquese, comuníquese al patronato de Liberados y a los organismos respectivos... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaría, 8 de septiembre de 2016. C.C. 12.703 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán S. Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BARRAZA BRANDON ARIEL, con último domicilio en Casa 96 Manzana 5 Del Barrio Walls, localidad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4552 que se le sigue por Hurto Simple en grado de tentativa (dos hechos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo.

Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de septiembre de 2016. En atención a las reiteradas citaciones cursadas al coimputado Barraza sin que éste haya comparecido, a lo manifestado por la defensa a fs. 149, a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 151 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Barraza cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho a estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y cctes. del C.P.P.) Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Hernán S. Archelli." Secretaría, 13 de septiembre de 2016. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 12.716 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a CLAUDIO ALEJANDRO LÓPEZ por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a los autos N° 4192 seguidos al nombrado por el delito de Robo Agravado por la participación de un menor de dieciocho años de edad en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 13 de septiembre de 2016. Atento el contenido de la declaración testimonial recabada por la dependencia policial de Morón Sexta a fs. 102, y lo informado por el Señor Defensor Oficial a fs. 104, e ignorándose el paradero actual del encartado Claudio Alejandro López, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura, para que en el término de tres días computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). Fdo.: Carlos Roberto Torti, Juez". Secretaria, 13 de septiembre de 2016. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 12.718 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-04-003393-14/00 caratulada "Olivera, Fernando s/Robo agravado (por efracción)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado FERNANDO OLIVERA cuyo último domicilio conocido era en Paseo 110 entre Boulevard y Avda. 12 de Villa Gesell, la resolución del Exmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 22 de octubre de 2015, que se adjunta en 8 fs. a la presente. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 06 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento la notificación Policial de fs.121 y la vista contestada por la Sra. Defensora Oficial a cargo de la U.F.D. N° 3 Gral. Madariaga, Dra. María Verónica Olindi Huespi, a fs. 124 de la presente I.P.P., manifestando desconocer el paradero del encartado Fernando Olivera, notifíquese con copia, la Resolución de Fs. 113/120 emitida por el Exmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, a través de Edicto Judicial, a emitirse por el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días. Regístrese. Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías Subrogante Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 07 de septiembre de 2016.

C.C. 12.719 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EIROA PABLO DANIEL, Argentina, soltero, hijo de José Cianci y María del Carmen Eiroa, nacido en Lomas de Zamora el día 02/12/1985, titular del DNI N° Informado 31.332.247 con último domicilio en calle Pedro Reta 3123 de Monte Grande, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de pena N° -32924-

10-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2016. I) En atención a lo actuado hasta el momento así como lo informado a fs. 158 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Eiroa Pablo Daniel, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de libertad asistida, que le fue concedido por la Alzada con fecha 27 de noviembre de 2014 (Conf. fs. 132/vta.). Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado cane en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria 31 de agosto de 2016. Alejandra Ifran, Secretaria.

C.C. 12.731 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 29/03/2016 se decretó la Quiebra de CELIA CHATELAIN, DNI 30.060.774, con domicilio en calle 79 N° 4447 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Eduardo L. Espósito, con domicilio en calle 65 N° 2915. Días y horarios de atención: lu., mie. y vie., de 15 a 18 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 28/10/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 12/12/2016 y 27/02/2017, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 756, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 2 de septiembre de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 12.702 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 880.186 (R.I. N° 2850) caratulada "Álvarez Gastón Enrique s/ Robo Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ÁLVAREZ GASTÓN ENRIQUE, poseedor del D.N.I. N° 28.830.496, nacido el 24/04/1981 en Lanús, hijo de Francisco Roberto y de María Raquel Córdoba, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, 4 de agosto de 2016. (...) Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Gastón Enrique Álvarez poseedor del D.N.I N° 28.830.496; nacido el 24/04/1981 en Lanús, hijo de Francisco Roberto y de María Raquel Córdoba; con Prontuario 1264568; Legajo U3576418, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Robo Simple", el que tuviera lugar en fecha 14/09/2008, en la localidad y partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto, 45 y 164 del Código Penal y 210,321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143.-) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos:- Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 82 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.808. III. Regístrese, Notifíquese y Comuníquese Ante mí:" Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2016.

C.C. 12.795 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ZALAZAR EZEQUIEL ARIEL, apodado "Lucho", indocumentado, nacido el 27 de enero de 1992 en Adrogué, hijo de Jorge y de Sara Griselda Paz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la N° 07-00-13047/16 (Registro interno N° 6892) caratulada "Herrera Franco Ezequiel, Zalazar Ezequiel Ariel s/ Robo en grado de tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2016. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas a los inculados Franco Ezequiel Herrera y Ezequiel Ariel Zalazar, sin que hayan comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declararán sus rebeldías (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2016.

C.C. 12.796 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HERRERA FRANCO EZEQUIEL, indocumentado, nacido el 16/03/1995 en Adrogué, hijo de Alberto Antonio y de María Ester Ponce; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-13047/16 (Registro interno N° 6892) caratulada "Herrera Franco Ezequiel, Zalazar Ezequiel Ariel s/ Robo en grado de tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2016. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas a los inculados Franco Ezequiel Herrera y Ezequiel Ariel Zalazar, sin que hayan comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declararán sus rebeldías (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2016.

C.C. 12.797 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa N° 18849, caratulada: "Gutiérrez Alvino, Félix Antonio s/Lesiones leves (JG4)", a fin de notificar a FÉLIX ANTONIO GUTIÉRREZ ALVINO, cuyo último domicilio conocido era calle Canadá N° 1432 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, la sentencia dictada por este Tribunal el 8/09/2016, cuya parte resolutoria se transcribe: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial, y en consecuencia, se confirma la resolución recurrida en cuanto dispuso No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta en favor del imputado Félix Antonio Gutiérrez Alvino, y, en consecuencia, eleva la presente causa a juicio que se le sigue al nombrado por el hecho calificado como Lesiones Leves Agravadas por mediar violencia de género, previsto y reprimido por los Arts. 89 en relación con el Art. 80 Inc. 11 del Código Penal. Fdo.: Susana Miriam Darling Yaltone. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria". Andrea Rodríguez, Abogada Secretaria. Dolores, 8 de septiembre de 2016.

C.C. 12.802 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 17.930 (I.P.P. N° PP-03-02-003080-09/00) seguida a Ortiz, Eber Lucas s/ Falsa denuncia, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mitre N° 599 de Chacabuco, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de agosto de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente a ORTIZ EBER LUCAS, por haber operado la prescripción, en relación al delito de hurto en grado de tentativa (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 245 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda Regístrese y notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Ortiz Eber Lucas en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 9 de septiembre de 2016.

C.C. 12.803 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 14.867 I.P.P. N° PP-03-02-001130-07/00 seguida a Rotela, Lorenzo Domingo s/ Encubrimiento Art. 277 1°, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Castelli N° 111 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de agosto de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a ROTELA LORENZA DOMINGO, por haber operado la Prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 277 Inc. 1° apartado e (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 277 Inc. 1° apartado del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Rotela Lorenzo Domingo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 12 de septiembre de 2016.

C.C. 12.804 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4/73027 seguida a NAOM SANTIAGO s/ Robo Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida N° 31 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 22 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelva: Hacer lugar al planteo impetrado por la entonces Defensora Oficial, Dra. Analía Pepi, declarándose la prescripción de la acción penal en estos actuados, ello conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, 67 y 164 del Código Penal. Notifíquese a quienes corresponda, haciendo constar que si bien en autos el encartado oportunamente ha sido declarado rebelde (ver fs. 309), el último domicilio conocido del nombrado surge de lo informado a fs. 332/4 por el Registro Nacional de Reiniciencia, siendo el de Avenida 31 e/ Paseos 113 bis y 114 de Villa Gesell. Firme la presente, déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 305, y efectúense las comunicaciones de ley. Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Naom Santiago en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Jueza de Garantías N° 1".

C.C. 12.805 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 18478, caratulada: "Rivero Morinigo, Pablo Vicente s/Robo agravado (JG4)", a fin de notificar al prevenido PABLO VICENTE JESÚS REYES BORDA, cuyo último domicilio conocido era en calles El Apero y Donato Álvarez, Barrio San José de Florencio Varela, lo resuelto por este tribunal el pasado 9 de junio de 2016, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, no se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Leonardo Paladino; se confirma la resolución en crisis que obra a fs. 301/312, por la cual el juez garante niega el sobreseimiento pedido por el Defensor Oficial, Dr. Leonardo Paladino, en favor de Pablo Vicente Jesús Reyes Borda, en orden al delito de Robo Agravado de vehículo dejado en la vía pública (Art. 167 Inc. 4° en relación al 163 Inc. 6° del Código Penal); disponiendo la elevación a juicio de la presente causa (Arts. 323 -a contrario-, 447 y ccdtes. del C.P.P.). Firmado: Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria". Devuelva actuaciones a la brevedad, haciendo saber al Tribunal cualquier dificultad para el diligenciamiento del presente al T.E. 02245-442309. María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Dolores, 16 de septiembre de 2016.

C.C. 12.806 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 16 de marzo de 2015 en autos "Quiroga Lidia Susana s/ Quiebra" Exp. 16402, se ha decretado la Quiebra de LIDIA SUSANA QUIROGA D.N.I. 4.660.918, con domicilio real en calle Brown N° 4843 de Ezpeleta, Partido de Quilmes. Se ha designado Síndico al contador Germán Oliva, con domicilio a donde se recibirán los pedidos de verificación en calle Alvear N° 869 de Quilmes. Se han fijado las siguientes fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 4 de noviembre de 2016 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 21 de diciembre de 2016 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 7 de marzo de 2017 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 14 de septiembre de 2016. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 12.809 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 9 de agosto de 2016 en autos "Olivos Argentinos S.R.L. s/ Quiebra" Exp.16901, se ha decretado la Quiebra de OLIVOS ARGENTINOS S.R.L., con domicilio real en calle Ameghino N° 985 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo matrícula N° 73457 de fecha 6 de julio de 2005, legajo 136.315. Se ha designado Síndico a la contadora María Coral Damsky Barbosa, con domicilio a donde se recibirán los pedidos de verificación en calle Alvear N° 869 de Quilmes. Se han fijado las siguientes fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 4 de noviembre de 2016 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 21 de diciembre de 2016 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 7 de marzo de 2017 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 14 de septiembre de 2016. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 12.810 / sep. 26 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Juez Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana B. Romero, y el Dr. Sergio Hernán Gambini sito en Máximo Paz N° 96 de Zárate, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica por dos días en los autos caratulados "TARTARA JOSÉ LUIS

s/Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes" Exp. 27.554, L.E. del ejecutado 4.739.304, que: llámase a la audiencia para mejorar las ofertas que se presenten, las que deberán ser superiores a la suma de dos millones setecientos mil pesos (\$ 2.700.000) cifra base para su venta, la que se realizará el día 06 de octubre de 2016, a las 09 horas, a la que deberán comparecer personalmente el Síndico, el enajenador y todo aquél que resulte interesado en el inmueble a realizar, se trata de un inmueble nombrado catastralmente como Circunscripción: I, Secc. E, Manzana 296, Parc. 3c, Matrícula 6309 de la Ciudad y Partido de Zárate, Cód. 038, ubicado sobre calle Moreno N° 41, deberán formalizarse bajo sobre cerrado y serán recepcionadas en el Juzgado hasta 24 horas antes de su celebración. Para la asistencia a la misma deberán acreditar el depósito de al menos el 10% del valor ofertado en concepto de garantía por mantenimiento de oferta. Zárate 15 de septiembre de 2016. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 12.862 / sep. 27 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional de Instrucción N° 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 segundo piso de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín en el marco de la I.P.P. 15-00-55.052-15, y sus acollaradas por cuerda 43.88-15 y 8176-14 cita por el término de cinco días al imputado JUAN ANDRÉS PAREDES (argentino, de 44 años de edad, soltero, changarín, con último domicilio conocido en la calle Libertad esquina La Torre del Barrio Costa Esperanzas de la localidad de Billinghurst del Pdo. de Gral. San Martín, DNI 23.444.913) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del C.P.P. Transcribo el auto que así lo resuelve: "San Martín, 16 de septiembre de 2016. Habiendo sido citado en los términos del artículo 308 primera parte del Código Procesal Penal al imputado Juan Andrés Paredes (fs. 31) y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde." Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud. Secretaria, 16 de septiembre de 2016. Adriana Inés Spicuglia, Secretaria.

C.C. 12.866 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en la Causa N° 654-2615 (IPP N° 03-00-101484-05) seguida a FABIÁN OSCAR CAPETOLA por Robo Agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa Encubrimiento y Adulteración de la numeración de un objeto registrable en General Madariaga, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de junio de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 654/2615 seguida a Fabián Oscar Capetola por Robo Agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa, Encubrimiento y Adulteración de la numeración de un objeto registrable en General Madariaga; Y Considerando: Que por resolución dictada el día 18 de junio de 2013 (v. fs. 146/vta.), se decretó la suspensión del presente proceso a prueba respecto del nombrado por el término de un año y seis meses (art. 27 bis del C. Penal). Que el suspendido labró el acta compromisoría el día 29 de agosto de 2013 (fs. 181/vta.), por lo que el período fijado feneció el 29 de febrero de 2015. Que de las constancias que fueron remitidas por la Delegación Mar del Plata del Patronato de Liberados (fs. 192 y 194), surge que el nombrado se mantuvo en contacto con ese organismo y no se ausentó indebidamente del domicilio oportunamente denunciado. Que en relación al cumplimiento de la totalidad de las tareas comunitarias impuestas y el pago de la suma ofrecida oportunamente en concepto de reparación, no existe constancia de que los órganos encargados de la supervisión le asignaran una institución donde realizarlas, o en su caso que certificarán en debida forma los motivos del presunto incumplimiento, y de igual manera, respecto del pago, no obra constancia ni informe, que dé cuenta de las razones que le impidieran efectuarlo, no pudiéndose valorar entonces esa situación en perjuicio del encausado, por lo que corresponde eximirlo de dichas cargas. Que como surge del informe del Registro Nacional de Reiniciencia de fs. 197/199, el suspendido no ha cometido delito alguno durante el tiempo por el que se decretó la suspensión. Por

Ello, por considerarse que se encuentran satisfechos los extremos previstos por el art. 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal, el Tribunal resuelve: Declarar la extinción la acción penal -la que operó el 29 de febrero de 2015-, y sobreseer a Fabián Oscar Capetola en la presente Causa que se le siguiera por la presunta comisión de los delitos de Robo Agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa, Encubrimiento y Adulteración de la numeración de un objeto registrable en General Madariaga. (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida, practíquense las comunicaciones de Ley y archívese. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Eduardo Adrián Campos Campos. Jueces". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 31 de agosto de 2016. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Capetola Fabián Oscar proveniente de la Comisaría Distrital 7° de Mar del Plata y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 215, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 204 vta., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Analía Graciela Ávalos, Jueza Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Dolores, 3 de agosto de 2016. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 12.933 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 29-4249 (IPP N° 03-00-000152-12) seguida a DIEGO ALBERTO ALBORNOZ por Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización en Mar de Ajó, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado el cómputo de pena que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Téngase por recibido los informe remitido por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de Capital Federal, como así también lo que surge del Exhorto N° 144, en cuanto se ha fijado fecha de debate el próximo 19 del cte. en el marco de los autos 4.961 en los cuales permaneciera privado de su libertad desde el 5 de diciembre pasado hasta el nueve de septiembre del cte. año y teniendo en cuenta la firmeza adquirida de la sentencia dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal (v. fs. 756), confirmatoria de la emanada por este órgano de juicio (v. fs. 683/694) por la que se impusiera a Diego Alberto Albornoz la pena de cuatro años y ocho meses de prisión, y el pago de multa por el valor de doscientos veinticinco pesos, realícese por Secretaría Cómputo de Pena con ajuste a lo dispuesto en el art. 24 del C. Penal y a las pautas que más abajo se detallarán (Art. 500 del CPP) y practíquese además liquidación de costas del proceso. Que del Incidente de Excarcelación N° 29/4780 surge que Albornoz fue excarcelado el día 16 de agosto de 2014, en los términos del art. 169 inc. 10 del C.P.P. que en tal ocasión, además de las condiciones impuestas en el art. 179 del CPP se le impusieron otras similares a las previstas por el art. 13 del Código Penal, habiendo firmado el acta compromisorio por ante las autoridades del Servicio Penitenciario (v. fs. 14). Que en virtud de la situación verificada en autos, y siendo a criterio del suscripto similar a la planteada en la Causa P. 92.518 SCJBA, de conformidad con lo allí resuelto, deberá computarse como cumplimiento de pena los lapsos de tiempo durante los cuales Albornoz permaneció excarcelado. Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez"; "Señor Juez: Informo a V.S. que teniendo a la vista la Causa Principal N° 29/4249 surge que el procesado Diego Alberto Albornoz mediante sentencia dictada en fecha 25 de febrero de 2014 fue condenado por resultar como autor penal mente responsable de los delitos: Causa 29/4249, Hecho I) I.P.P. 03-00-000152-12 Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, art. 5° inc. c) de la Ley 23.737; Causa 396/4961, Hecho I) I.P.P. 07-00-045327-09 Encubrimiento Simple, en Concurso Real con Tenencia ilegal de arma de guerra en concurso ideal con Encubrimiento Simple, arts. 54, 55, 189 bis inc. 2°, segundo párrafo y 277 inc. 1°, apartado c) del C. Penal y Hecho II) I.P.P. 07-00-010542-10 Amenazas Agravadas, art. 149 bis, 2° párrafo del C. Penal, a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión, más las accesorias legales por igual tiempo y multa por valor de doscientos veinticinco pesos, la que deberá ser abonada en el término de diez días, una vez que la presente adquiera firmeza (art. 12 del C. Penal); Fallo que se encuentra firme y consentido, toda vez que la Sala II del Tribunal de Casación Penal en fecha 18 de noviembre del 2014 resolvió confirmar el mismo. El encausado Albornoz, fue aprehendido en el marco de estos autos N° 29/4249, el día 09 de enero de 2012 de acuerdo a lo que surge de fs. 1/5 de la IPP N° 03-00-00152-12, permaneciendo en dicha situación procesal hasta el día 16 de agosto de 2014, fecha en la que fue excarcelado en los términos del art. 169 inc. 10 del C.P.P. Que en el marco de la causa acumulada N° 396/4461, el encausado Albornoz, fue aprehendido el día 03 de agosto de 2009 de acuerdo a lo que surge de fs. 1/ vta. de la IPP N° 07-00-045327-09, hasta el día 05 de agosto de 2009 que recuperó su libertad (v. fs. 47/48), sumando un período de privación de libertad de tres días. Consecuentemente, contabilizando como cumplimiento de pena todo el tiempo que permaneció excarcelado y sumado los tres días de detención sufrido en la causa acumulada N° 396/4461, resulta que la pena impuesta a Diego Alberto Albornoz, vencerá a la cero hora del día 29 de agosto de 2016 a todos sus efectos. Ya con relación a las costas, corresponde que abone en este concepto la suma de pesos doscientos noventa y seis (\$ 296). (Art. 83 Ley 14.653). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaria, 16 de octubre de 2015. Fdo. Dr. Federico Ezequiel Salinas. Secretario". "Dolores, 16 de octubre de 2015. Apruébase y notifíquese a todas las partes la operación de cómputo practicada por el Actuario con entrega de copias auténticas de la misma. Intímase al condenado a abonar la suma establecida en concepto multa (\$ 225); como así también de los gastos del proceso en el término de treinta días a contar desde su notificación, bajo apercibimiento de disponerse su Inhibición General de Bienes (arts. 197, 530, 531, 533 inc. 2° y ccs. del C.P.P.). Oficiése a la Comisaría de Lanús perteneciente al domicilio fijado en autos al momento de su soltura (v. acta de fs. 14 Inc. excarc.) Adelántese vía fax y requiérase su diligenciamiento en el término de 72 horas Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez. Tribunal Criminal N° 2". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 7 septiembre de 2016. Atento lo informado por la Instrucción a fs. 765, 781/782, 786 y 793, que denotan las dificultades observadas en el trámite de notificación del cómputo de pena, como así también que pese a los traslado y diligencias efectuadas por su defensa, ésta no ha podido mantener contacto con su asistido Albornoz (v. fs. 767/773 y 788). Y Considerando el resultado arrojado por el cómputo de pena practicado a fs. 760/762 en cuanto al vencimiento de la pena, a los efectos de notificar al encartado dicha operación, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 129 del C.P.P.). Buenos Aires (art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Dolores, 8 de septiembre de 2016. Federico E. Salinas, Secretario.

C.C. 12.934 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS – En IPP PP-03-02-004102-09/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Andrade entre Gaboto y El Cano el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de agosto de 2016. Para resolver en la presente Causa acerca de la posible prescripción de la acción tal como lo impone el artículo 323 del CPP y 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal. Considerando: 1) Que el hecho aquí investigado ha ocurrido con fecha 26 de octubre de 2009, y es imputado el ciudadano Miguel Ángel Sánchez. Atendiendo a ello, ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° del Código Penal. 2) El Señor Agente Fiscal ha tomado vista de la presente Causa y ha expuesto claramente que la presente acción se encuentra prescripta, señalando que en el proceso no se han observado ninguno de los actos interruptivos que recepta en el artículo 67 del CP. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón.

Si bien existen constancias a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Miguel Ángel Sánchez en el mismo, ha transcurrido en exceso el término de dos años que prevé la norma (art. 183 en relación el con el art. 62 del C.P.) como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal. (art. 67 Inc. 4° del C. Penal). A raíz de ello, debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Vale recordar en esta oportunidad, la prescripción de un instituto de orden público y sus efectos se producen de pleno derecho, debe decretarse aún de oficio, sin que medie petición de parte "... Que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia el proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo transcurso del tiempo..." (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N. Fallos 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 71.313, sent. de 16-II-2000; P. 63.579, sent. de 8-III-2000; P. 65.996, sent. de 5-IV-2000; P. 50.959, sent. de 17- V-2000; P. 61.271, sent. de 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. de 3-X-2001; P 83.147, sent. de 14-IV-2004, entre otras). En este tópico, enseña la doctrina que por las causales extintivas de la acción el proceso no puede continuar porque falta el presupuesto que lo impulsa. La existencia de alguna de estas causal es (muerte del imputado, amnistía, prescripción y renuncia del agraviado en los delitos de acción privada) deben considerarse en cualquier etapa del juicio debido a que extinguen la acción; El delito puede existir como hecho material, pero el impedimento lo priva de sus efectos penales de modo que la jurisdicción debe paralizar su actuación porque no existe una acción penal sobre la cual pronunciarse (véase "Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.922 Comentado y anotado por Carlos M. de Elía, Librería "El Foro" S.A., página 412). Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° 67, 183 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Miguel Ángel Sánchez, argentino, de 21 años de edad, soltero, instruido, albañil, domiciliado en calle Andrade entre Gaboto y El Cano de San Bernardo, DNI 33.955.259, nacido el 18 de diciembre de 1987 en la localidad de Mar de Ajó, en orden al delito de "Daño" (art. 183 del C.P.), que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal, por los fundamentos brindados en los considerandos que anteceden, por el hecho ocurrido en la ciudad de La Lucila del Mar el día 26 de octubre de 2009. II.- Librese oficio a los fines de comunicar el resultado de la presente resolución al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de septiembre de 2016. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de San Bernardo en la que informa que Miguel Ángel Sánchez no pudo ser notificado del auto de fs. 38/39, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 16 de septiembre de 2016. Juan M. Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 12.936 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS – En la I.P.P. N° PP-03-00-001235-13/00, seguida a FRANCO BIGGERI por el delito "Biggeri, Franco s/Estupefacientes - Tenencia Simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Capdevilla 3487 de CABA, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de junio de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:...

Resuelvo: Sobreseer totalmente a Franco Biggeri y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en San Bernardo. (Arts. 14 1er. párrafo Ley 23.737, 76, ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de Ley. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Biggeri Franco, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 16 de septiembre de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 12.937 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 13-2015, caratulada: "Ramírez, Ariel Iván por Robo Simple - (Art. 164 del C.P.), que instruyera la UFI N° 16 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002675-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 12 de septiembre de 2016. Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado RAMÍREZ ARIEL IVÁN, DNI 31.697.855, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de septiembre de 1985, en la Ciudad de Tres Arroyos, hijo de Adán Ramón y de María Azucena Velizan, con ultimo domicilio fijado en calle Catamarca N° 499 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, y atento a la proximidad de la fecha de debate oral y público fijado en autos, déjese sin efecto el mismo, notificándose a tales fines, a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial intervinientes (Arts. 129, 303, 304 y 376 con concs. del C.P.P.)". Fdo. Gabriel Giuliani - Juez Correccional. Tres Arroyos, 12 de septiembre de 2016. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.938 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2.609, caratulada "AMARILLA CARLOS s/ Abuso Sexual" (correspondiente a la IPP N° 09-02-16674-15 de la UFI N° 8 de Moreno) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la Localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente edicto que reza: "Mercedes, 16 de marzo de 2016. Resuelve: Rechazar el Recurso de Casación interpuesto a fs. 1/9 por la Defensora Oficial del encartado Carlos Amarilla, contra el resolutorio que luce a fs. 12/13. Regístrese. Notifíquese a la Fiscalía Gral. y a la Defensa. Oportunamente devuélvanse al Órgano de origen...". Fdo.: Carlos Gabriel Risuleo y Oscar Reggi, Jueces de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes. General Rodríguez, 29 de agosto de 2016. Marcelo Etchegoyen, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.939 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a FERNANDO ÁLVAREZ, nacionalidad Argentina, ocupación ayudante de albañil, estado civil soltero, de 21 años de edad, hijo de Guillermo Álvarez y de Paola Ester Romero, con instrucción, D.N.I. 39.397.934 siendo último domicilio conocido el de calle Belgrano esquina Guevara del Barrio Fonavi de San Nicolás. Que ha nacido en San Nicolás, el

11/08/1995, por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Siendo las 09.36 horas del día 06 de septiembre de 2016... Resuelvo: I) ... II) Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 16-00-006731-16/00 a José Roberto Acosta y a Fernando Álvarez, de las demás circunstancias personales mencionadas en autos, por el delito de Robo en los términos del art. 164 del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 4° del C.P.P. Puesto en conocimiento de las partes el decisorio recaído en autos, las partes se notifican y consienten. No encontrándose presente el encausado Fernando Álvarez, deberá ser notificado mediante oficio. Siendo las 09:45 horas, finalizó la audiencia, la que quedó íntegramente grabada mediante el sistema de audio, estando registrado en el disco individualizado con el N° 09/16. Fdo. María Laura Vázquez, Juez. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 12.940 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a CRISTIAN JAVIER ROMA, de 40 años, de estado civil soltero, de ocupación mecánico, de nacionalidad Argentina, con instrucción, nacido en San Nicolás, el día 23 de agosto de 1975, D.N.I. N° 24.714.581, y sus condiciones de vida son las siguientes: Que vive con su señora y cuatro hijos. Refiere ser hijo de Héctor Francisco Roma y de Mirta Mabel Muller; por el término de cinco días de lo resuelto, por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de agosto de 2016. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente I.P.P. N° 16-00-091545-05/00 y sobreseer a Cristian Javier Roma, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Homicidio en Ocasión de Robo en los términos del artículo 165 del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 inc.1° del C.P.P. - Notifíquese al nombrado por edictos a t publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 12.941 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FLORENCIA MAIDANA en su calidad de víctima con último domicilio en calle José Hernández N° 1506 de la Ciudad de Mar del Plata en Causa N° 14.208 seguida a Toloza Juan Domingo por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Agravadas y Portación de Arma, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 20 de mayo de 2016... Resuelvo:... III) En razón de la condicionalidad de la pena impuesta fijase como reglas de conducta por el término legal de dos años, las siguientes ... y d) La prohibición de acercamiento a un radio de ciento cincuenta (150) metros de la víctima Florencia Maidana y de su domicilio...". Fdo. Jorgelina Camadro, Juez en lo Correccional". María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.942 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 92.441 I.P.P. N° PP-03-02-002087-11/00 caratulada: "Juárez, Facundo Damián s/ Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado FACUNDO DAMIÁN JUÁREZ, DNI 35.421.587, domiciliado en calle calle 39 N° 1026 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 5 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Facundo Damián Juárez y Considerando: Que a fs. 47 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado

Facundo Damián Juárez por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 inc. 1° apartado c) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (13 de mayo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 277 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración, del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Facundo Damián Juárez, argentino, con D.N.I. 35.421.587, nacido el 18 de octubre de 1990 en San Clemente del Tuyú, hijo de Raúl Alfredo y de Elsa López, domiciliado en calle 39 N° 1026 de Santa Teresita, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 inc. 1° apartado c) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente Resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 12 de septiembre de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Facundo Damián Juárez no pudo ser notificado de la resolución de fs. 48 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo.: Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 12 de septiembre de 2016. Juan M. Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 12.943 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-002204-08/00 caratulada "Piris, Emiliano y Otros s/ Robo Agravado (comisión con efracción) - Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado EMILIANO PIRIS, cuyo último domicilio conocido era en calle Gral. Belgrano N° 818 San Francisco Solano Quilmes, la siguiente Resolución: "Dolores, 16 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por devuelta la presente Causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 90/91 de la IPP PP-03-02-002204-08/00, en fecha 12 de diciembre de 2008, mediante Resolución registrada bajo el N° 48.944, se suspendió a, prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Emiliano Piris por el delito de Robo Agravado por Efracción previsto y penado por el Art. 167 inc. 3°, 277 inc. 1° ap. c) y 55 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la Causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 67/72 de la presente Causa, el Patronato de Liberados Delegación Quilmes, San Francisco

Solano, informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 77/81 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Piris. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento Total de Emiliano Piris, argentino, DNI: 1.793.593, nacido el 06/07/1968 en Yuty, República del Paraguay, hijo de Rodolfo Pires y de Verónica Maciel domiciliado en calle 818 Manzana 6 Casa 20 s/n Quilmes, San Francisco Solano, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción, previsto y penado por el Art. 167, inc. 3°, 277 inc. 1° ap. c) y 55 del Código Penal (arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 14 de septiembre de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de San Francisco Solano Quilmes, en el que se informa que el imputado Emiliano Piris, no pudo ser notificado de la resolución de fs. 83 y vta., ya que no pudo ser habido en el domicilio denunciado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo.: Christian Sebastián Gasquet, Juez, Juzgado de Garantías N° 2. Depto. Judicial Dolores. Dolores, 14 de septiembre de 2016. Juan M. Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 12.935 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ÁNGEL FRANCISCO CARDELINO, con último domicilio en Gutiérrez 7511 de Del Viso, localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4604 que se le sigue por Robo en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de septiembre de 2016. Visto lo informado por la defensa a fs. 115 y el informe policial obrante a fs. 106, 107 y 111, como así también los informes de fs. 70, 74, 93, 99, 102, 106, 121 y 152 de la causa 4627, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Jorge Velázquez o Jonathan Ramón González o Jonathan Ramón Emiliano González o Julio Oscar González o Yonathan Ramón González o Jonatan Ramón González Olivera o Jonathan Ramón González Olivera y Ángel Francisco Cardelino, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P. Fdo: Hernán Sergio Archelli, Juez. Secretaría, 19 de septiembre de 2016. Cintia L. Niz, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.931 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JORGE VELÁZQUEZ o JONATHAN RAMÓN GONZÁLEZ o JONATHAN RAMÓN EMILIANO GONZÁLEZ o JULIO OSCAR GONZÁLEZ o YONATHAN RAMÓN GONZÁLEZ o JONATHAN RAMÓN GONZÁLEZ OLIVERA o JONATHAN RAMÓN GONZÁLEZ OLIVERA, con último domicilio en Gonnet s/n entre Chiapori y Cochrane localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4604 que se le sigue por robo en grado de tentativa, y su acumulada N° 4627 que se le sigue por Hurto bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de septiembre de 2016. Visto lo informado por la defensa a fs. 115 y el informe policial obrante a fs. 106, 107 y 111, como así también los informes de fs. 70, 74, 93, 99, 102, 106, 121 y 152 de la causa 4627, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Jorge Velázquez o Jonathan Ramón González o Jonathan Ramón Emiliano González o Julio Oscar González o Yonathan Ramón González o Jonatan Ramón González Olivera o Jonathan Ramón González Olivera y Ángel Francisco Cardelino, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Hernán Sergio Archelli, Juez. Secretaría, 19 de septiembre de 2016. Cintia L. Niz, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.932 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -603-2014-4831, caratulada: "Carabajal Marcos Nicasio s/ Amenazas y Lesiones leves en Concurso Real en Luján (B)", notifica al nombrado MARCOS NICASIO CARABAJAL, de la siguiente resolución: "...Mercedes, 16 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Marcos Nicasio Carabajal se le imputa el delito de Amenazas y lesiones leves en Luján (B). Y Considerando: ...Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Marcos Nicasio Carabajal, en relación al delito de Amenazas y lesiones leves imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 28. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 16 de septiembre de 2016.

C.C. 12.947 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a NADIA MICAELA HEREDIA, D.N.I. 41.203.228, que en la causa N° 0009893, caratulada "Pazos, Sergio Darío - Cruz, Daniel - Heredia, Nadia Micaela - González, Fernando Diego Jesús s/ Infracción a la Ley 23.737 (Ministerio de Seguridad)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 6 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Y Considerando: Primero ... Segundo... Resuelvo: I) Sobreseer a Nadia Micaela Heredia y a Fernando Diego Jesús González, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se lo notifica a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal, en los términos del art. 14 segunda parte de la Ley 23.737, de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal, acaecido el día 15 de octubre de 2015, en la localidad de Matheu, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. II) (...) Regístrese, notifíquese, y firme que sea lo dispuesto en el punto I, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y remítase a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., a fin que se sortee al Tribunal en lo Criminal con integración unipersonal (art. 22 del C.P.P.) que corresponda, mediante atenta nota de envío. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 16 de septiembre de 2016. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 12.952 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-631-2016-5682, caratulada: "Correa, Mario Daniel s/ Robo Simple - Sarria, Matías Emanuel s/ Encubrimiento calificado por el ánimo de lucro en Moreno -B-", notifica al nombrado MATÍAS NAHUEL SARRIA, de la

siguiente resolución: "En la audiencia del día 15 de septiembre de 2016...Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por la Fiscalía, notifíquese al imputado Sarria por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 15 de septiembre de 2016.

C.C. 12.948 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BORDÓN HÉCTOR DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 30.800.934, hijo de Irma Ferreyra, y de David Jacinto, instruido, último domicilio sito Liñan N° 2145 de la Localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-11745-15, causa registro interno N° 4113, seguida a Bordón Héctor David, en orden al delito de Amenazas y Desobediencia" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Bordón Héctor David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 12.953 / sep. 28 v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en la calle Garay 1768, piso 2, hace saber que en el expediente "Báez Rosa Pabla c/ Echeveste Josefa Ana y otros s/Cobro de Salarios. Expte.: 58897" se ha ordenado notificar por este medio la siguiente resolución: "Mar del Plata, 3 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: habida cuenta el planteamiento formulado por la Sra. Defensora Oficial y siendo exacto lo manifestado en cuanto a que se encuentra debidamente individualizada la persona sobre la cual se ordena la citación por edictos y a los fines de evitar futuras nulidades y en resguardo del derecho de defensa en juicio (Art. 18 CN); ordénase nueva citación al Sr. Ernesto Diego García en su carácter de sucesor de la accionada fallecida Sra. JOSEFA ANA ECHEVESTE para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. (art. 53 inc. 5 del C.P.C.C.) A sus efectos procédase a la notificación por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata -(Fdo. Dra. Amelia T. Mastrogiacomio, Presidente; Dra. Graciela Eleonora Slavin, Jueza; Dr. Humberto Omar Noel, Juez Tribunal del Trabajo N° 2). Josefina Pérez Mazza, Secretaria.

C.C. 12.954 / sep. 28 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a GALLARDO ROLANDO ANÍBAL, indocumentado, nacido el 27 de agosto de 1965 en Lomas de Zamora, hijo de María Ester Gallardo s/ Resistencia a la Autoridad, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Gallardo Rolando Anibal, indocumentado; nacido el 27 de agosto de 1965 en Lomas de Zamora, hijo de María Ester Gallardo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-25294-16 (Registro Interno N° 6920), caratulada "Gallardo Rolando Anibal s/ Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 80 y fs.

83 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.955 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a FERNANDO DIEGO JESÚS GONZÁLEZ, D.N.I. 29.056.357, que en la causa N° 0009893, caratulada "Pazos, Sergio Darío - Cruz, Daniel - Heredia, Nadia Micaela - González, Fernando Diego Jesús s/ Infracción a la Ley 23.737 (Ministerio de Seguridad)" la Resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 6 de septiembre de 2016. Autos y Vistos... Resulta... Y Considerando: Primero... Segundo... Resuelvo: I) Sobreseer a Nadia Micaela Heredia y a Fernando Diego Jesús González, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se los notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal, en los términos del art. 14 segunda parte de la Ley 23.737, de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal, acaecido el día 15 de octubre de 2015, en la localidad de Matheu, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. II) (...) Regístrese, notifíquese, y firme que sea lo dispuesto en el punto I, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y remítase a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., a fin que se sortee al Tribunal en lo Criminal con integración unipersonal (art. 22 del C.P.P.) que corresponda, mediante atenta nota de envío. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 16 de septiembre de 2016. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 12.958 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secr. Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, del Depto. Jud. Necochea sito en calle 83 N° 323 de Necochea, comunica que con fecha 24/09/2007 se ha decretado Quiebra de ALBERTO ANDRÉS PERALTA, DNI 11.528.742 e IRMA MERCEDES GOSSO, DNI 10.614.065, ambos con domicilio en la calle 71 bis N°15177 de Necochea, Pcia. de Bs. As., fijándose hasta el día 10/11/2016 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Rubén Abel Arrate, con domicilio en la calle 60 N° 2920 Piso 1° Of. A de Necochea, donde se recibirán de lunes a jueves de 14.00 a 16.00 hs. Se fija hasta el 08/02/2017 la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ) y hasta el 29/03/2017 la fecha en que deberá presentar el informe general (art. 39 LCQ). Se intima a los terceros que posean bienes del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura en el domicilio "ut supra". El presente se libra en autos: "Peralta, Alberto Andrés y Gosso, Irma Mercedes" (Expte. N° 14.016), de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, Secr. Única, del Depto. Jud. Necochea. Necochea, 20 de septiembre de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 12.949 / sep. 28 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As), en los autos "Causa D. C. G y otro s/Materia a Categorizar" N° 7645, cita y emplaza a HÉCTOR ALBERTO GRILLO, para que comparezca en el plazo de cinco días a este Juzgado de Familia N° 1 sito en la calle Buenos Aires N° 611 de la Ciudad de Dolores (Bs. As), bajo apercibimiento

de decretar el estado de abandono y preadoptabilidad de su hijo D.C.G. Dolores, 16 de septiembre de 2016. Luis M. Paraja, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.950 / sep. 28 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados, "Razuc Claudia Marcela S/Quiebra (Pequeña) Expte. N° 67.216, con fecha 18 de abril de 2016 se ha decretado la quiebra de CLAUDIA MARCELA RAZUC, DNI 17.594.503. Intímase al fallido para que cumpla con los recaudos a que refiere el art. 86 LCQ y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio documentación relacionados con su contabilidad. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos al fallido so pena de ser declarados ineficaces. Intímase al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. Prosiguen los trámites con la intervención del Síndico Cr. Víctor Hugo Susbielles con domicilio procesal en calle Almafuerte N° 1353, oficina B de la Ciudad de Bahía Blanca. Fijase el día 24 de octubre de 2016, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura designada (art. 32 LCQ), el día 06 de diciembre de 2016, para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos a que alude la norma del art. 35 de la LCQ y el día 20 de febrero de 2017, para la presentación del Informe General previsto en el art. 39 del mismo cuerpo legal (art. 88 in fine). Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2016. Hugo Gerardo Monzón, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.960 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti Juez Cuerpo de Magistrados, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Zárate- Campana, hace saber que con fecha 3 de abril de 2014, en autos caratulados: "Rincón de Encuentro S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 39608, se ha decretado la quiebra de la sociedad mencionada RINCÓN DE ENCUENTRO S.R.L., con domicilio en calle 24 N° 555 de Lima. Por auto de fecha 31 de agosto de 2016 se ordenó la publicación de nuevos edictos fijando el plazo hasta el 31/10/2016 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Los acreedores que pidieron verificación en el llamado anterior no tienen necesidad de verificar nuevamente. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 15/12/2016 y 26/2/2017 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Mario Rafael Cabrosi, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle Belgrano 156, Campana, los días lunes, martes y miércoles de 15 a 17 hs. Zárate, 15 de septiembre de 2016. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 12.959 / sep. 28 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Avellaneda, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Cristina Gómez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France en la causa: 11374, notifica y emplaza a la Sra. CINTIA presunta progenitora de Thiago N N nacido el 1° de enero de 2014 y/o cualquier familiar que se considere con derecho a comparecer por ante este Juzgado el día 14 de octubre de 2016 a las 10:00 hs , con debido patrocinio letrado y en caso de carecer de recursos se le hace saber que cuenta con la Defensoría de Pobres y Ausentes, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de proceder a declarar el estado de adoptabilidad del niño de autos. Avellaneda, 15 de septiembre de 2016. Adriana Soledad Barbona, Secretaria.

C.C. 12.957 / sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1 de Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Cristina Gómez,

Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, sito en Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France en la causa 2165, notifica y emplaza por el plazo de 2 días a MARÍA DE LOS ÁNGELES CARO progenitora de N.L.C., a fin de hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de tener por consentido la resolución dictada en autos de fecha 25 de agosto de 2016. Avellaneda, 16 de septiembre de 2016. Adriana Soledad Barbona, Secretaria.

C.C. 12.956 / sep. 28 v. sep. 30

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días, en los autos "Careri Andrea Soledad c/ Ponsati, Samuel Alejandro s/ Prescripción adquisitiva", a todos los que se consideren con derecho a los dos bienes de titularidad de SAMUEL ALEJANDRO PONSATI, designados catastralmente como C: IX; S:A; Mza:19, Parc: 2 y 4, Matrículas 232.510 y 232.512 respectivamente, sitos en calle 121 entre 82 y 83 de La Plata: por sí o por medio de apoderado; bajo apercibimiento de designarles el Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en la causa. La Plata, 31 de agosto de 2016. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.093 / sep. 16 v. sep. 29

POR 10 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 22, La Plata, cita por 10 días, en autos "Suñe Jorge E. y ots. c/ Santullo Sebastián s/Prescripción adquisitiva, vicenal", a SANTULLO SEBASTIÁN y/o sus sucesores, y/o quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en Parque Sicardi, Partido de La Plata, identificado catastr.: C. IX; S. F; Mz. 108; Pc. 4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 27 de junio de 2016. Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 26.167 / sep. 19 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil, Comercial y Familia de 1° Instancia 5ª Nominación de Río Cuarto, Secretaría N° 10, en los autos caratulados: "Núñez, Nestora Margarita. Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión"- Expte. N° 4121.82, cita y emplaza a los herederos de ROSA MARÍA CIOLA DE BLASCO, ROSA NELLY BLASCO Y CIOLA y NIDIA ESTHER SEBASTIANA BLASCO y CIOLA, que se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza como: Un Lote de terreno designado con la Letra "A" de la Manzana "67", del plano del Pueblo Alcira, contiguo a la Estación Gigena, del F.C.C.A. (hoy Mitre), Pedanía Tegua, Dpto. Río Cuarto, de esta Prov. de Cba., compuesto de 28 mts. de frente por 50 cms. de fondo, o sea una Superficie de 1.400 mts. 2, lindando al N. Lote B; al E. Lote F, ambos de la misma Mza.; al O. calle Urquiza y al S. calle Juárez Celman. Cuenta N° 491578. Matrícula 918093, para que en el término de 20 días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de esta provincia y de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese Fdo. Dra. Fraire de Barbero, Rita Viviana, Juez de 1ra. Instancia y Dra. Cuesta, Gabriela, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia. Of. 29/04/2016.

L.P. 26.485 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro R. Guerrico, Secretaría Única, sito en Pinto y Bv. Colón de Pergamino, comunica por cinco (5) días que con fecha 01/09/2016 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de MOLIENDAS PERGAMINO S.A., CUIT N° 30-70913069-9, con domicilio en Ruta 32, km. 1,5 de la ciudad de Pergamino, Prov. de Buenos Aires. Se informa que se ha designado Síndico al Cdor. Víctor Hugo Sánchez, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28/10/2016 en calle 25 de Mayo 663 de Pergamino, de

lunes a viernes, en el horario de 8 a 11 y de 15 a 18, previo pago del arancel verificadorio que se sumará a dicho crédito (conf. Arts. 32 y 200 de la LCQ, texto modificado por Ley 27.170). Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 15/12/2016 y 3/3/2017, respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 28/8/2017, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Pergamino, a los 19 días del mes de septiembre de 2016. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.601 / sep. 26 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Laboral N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, con asiento en la calle Bolívar N° 1745 6to. Piso, de la ciudad de Posadas, en el Juicio: "Expte N° 13.381/2011 - Domínguez Alberto Juan c/ Obra Social del personal ladrillero y Otro s/ Laboral" cita por diez (5) días a los herederos del señor GUILLERMO CRISTÓBAL YAFAR D.N.I. N° 4.579.790 a comparecer a juicio laboral, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Posadas 05 de julio de 2016... Agréguese el recaudo acompañado y no habiéndose denunciado domicilio de los herederos de Guillermo Cristóbal Yafar, cíteselos por edictos para que en el plazo de (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento designarles Defensor de Ausente. Silvio M. Amarilla, Secretario. Posada, 24 de agosto de 2016.

L.P. 26.761 / sep. 27 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Marta Brea, sito en la calle Italia N° 453 de Monte, Pcia. de Bs. As. en los autos caratulados "Molina Mario Alberto c/ Franke Guillermo s/ Usucapión, N° de causa: 14502/15, citando y emplazando a GUILLERMO FRANKE a sus herederos si los hubiese, acreedores, y todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra designado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Manzana 15T, chacra 15, Parcela 19, Matrícula 10.393. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Silvana M. Brea, Abogada Secretaria.

L.P. 26.828 / sep. 28 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, cita Sr./Sra. MARÍA BELIA GARCÍA, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 227 (Neptuno) entre 427 (De los Ingleses) y 427 bis (Mar del Plata) de la Plata (N.C.: C. VII, S. P, Manz. 43, Parc. 1, 2, 3, 4, 5 y 30; Matrículas 149.083, 148.231, 148.233, 148.230, 148.232 y 148.237) para que en el término de diez días conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145; 146; 147; 155; 319 y 341 del digesto ritual) por el término de 2 días. La Plata, 15 de septiembre de 2016. Luis J. Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.858 / sep. 28 v. sep. 29

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Familia N° 1 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por quince (15) días hábiles a quien se considere con derecho a formular oposición a la adición del apellido paterno de GONZÁLEZ PATRICIO TOMÁS, GONZÁLEZ MARÍA ELISA, GONZÁLEZ MARÍA CLARA y GONZÁLEZ MARÍA DELFINA. Avellaneda, 19 de agosto de 2016. Adriana V. Serrano, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.836

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María Del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 58, a mi cargo, sito en Montevideo 546 piso 5°, C.A.B.A., hace saber en los autos "Go Muebles S.A. s/ Concurso Preventivo" que con fecha 2 de septiembre de 2016 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GO MUEBLES S.A., N° de CUIT 30-71141635-4. Los acreedores de la concursada deberán formular sus pedidos de verificación por ante el Síndico designado, contador Héctor José Russo, en sus oficinas de la calle Sarmiento 1758, piso 3°, tel. 4371-2570, hasta el día 11 de noviembre de 2016. Fijanse los días 29 de diciembre de 2016 y 15 de marzo de 2017 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 5 de septiembre de 2017 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. 9 de septiembre de 2016. Claudia Giaquinto, Secretaria.

C.F. 31.898 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1a. Inst. en lo Comercial N° 21, Sec. N° 41, hace saber en autos "Raivil S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 13.808/16, que el 25-8-16 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de RAVIL S.A. CUIT 33-709631399-9 con domicilio social en Ulrico Schmidl, Depto. A, CABA. Los pedidos de verificación deberán efectuarse ante el Síndico Santiago Alberto Ytques en Av. Corrientes 3324, PB, CABA, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., hasta el día 25-10-16. Inf. Art. 35 LCQ: 6-12-16; Inf. art. 39 LCQ: 20-2-17; Aud. Informativa: 15-8-17, 11 hs. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.921 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber por 5 días que el 25/08/2016 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de CODESIL S.A. con CUIT 30-68751670-9, con domicilio legal en la calle Plaza 4531, CABA. Se ha designado Síndico al Estudio Tacsir, Eidelman y Asoc., ante quien los acreedores deberán presentar sus verificaciones de crédito hasta el día 22/11/2016 en Av. Scalabrini Ortiz 283 P. 1, "4", C.A.B.A. (4856-5131). El Informe Individual del Síndico deberá presentarse el 06-02-2017 y el General el 22-03-2017 (art. 35 y 39 de la Ley 24.522). La audiencia informativa se celebrará el día 26-10-2017 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. El período de exclusividad vence el 02/11/2017. Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016. Alejandro Butty, Secretario.

C.F. 31.935 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en el Exp. N° 282/2016 con fecha 01-02-16 se presentó en Concurso Preventivo EMPRENDIMIENTOS FERROVIARIOS S.A. - EMFER- antes Morrison Knudsen Rail Systems Of Argentina S.A. -MKA- -CUIT 33- 66345897-9- con domicilio en la calle Posadas 1168 piso 3° CABA, inscrita en IGJ bajo el N° 8483 del L° 113 T° A de S.A. con fecha 07-09-93, habiéndose dispuesto su apertura el 07-09-16. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar a la sindicatura Estudio Sagardoy Arce, Coppo y Asociados - con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 885 1° "A" CABA y tel.: 6091-1652/1653-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10-11-16- oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 27-12-16 y 13-03-17 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 09-02-17. La audiencia informativa se llevará a cabo el 04-09-17 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016. Florencia M. Claus, Secretaria,

C.F. 31.949 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59 a mi cargo, sita en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco (5) días que con fecha 05/09/2016 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de "UNIVERSAL GRAIN ARGENTINA S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 17516/2016, CUIT 30-70895148-6, domiciliada en la Avda. Belgrano 863, piso 10, frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al contador Guillermo Antonio Mendoza. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus insinuaciones en el domicilio del Síndico, sito en la calle Cochabamba 307 piso 9°, (Tel.: 4371-2570) en el domicilio de su letrado patrocinante Dr. Ernesto Repun (T° 6 F° 344 CPACF) ubicado en la calle Uruguay N° 390, piso 8°, Dto. "E", hasta el día 24/11/2016 (art. 32 LCQ), en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El Síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ) el día 09/02/2017 y la Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 20/9/2017 a las 10:00 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016. Firmado por: Juan Martín Arecha, Secretario.

C.F. 31.948 / sep. 28 v. oct. 4

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juárez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 1771 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As, en autos caratulados Benvenuti Fernando Bruno c/ Auca S.A.I.A y C. s/ Escrituración (Expediente 20374), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a AUCA SAIA Y C por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial, diario La Capital de esta ciudad y diario Clarín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos (Arts. 341 y 681 C.P.C.). Mar del Plata, 23 agosto de 2016. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.511 / sep. 27 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata en los autos "Alvez Hernández C. c/ Suc. de Apóstolo Franco s/Prescp. Adquis. Bicenal" cita y emplaza por treinta (30) días más la ampliación legal prevista por el Art. 158 CPC. a ALEJANDRA ROSANA APÓSTOLO, MARCELA LUISA APÓSTOLO y FRANCO EDUARDO APÓSTOLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 CPC.). Mar del Plata, 28 de octubre de 2015. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

M.P. 35.498 / sep. 27 v. sep. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA OSATNIK, MI 113.981 y SALVADOR MURGO, CI 2.485.202. Mar del Plata, 3 de agosto de 2015. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 34.661 / sep. 28 v. sep. 30

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados Cendon Marina Rebeca c/ González Roberto Horacio s/ Prescripción Liberatoria (expediente número 70047), cita y emplaza a HORACIO GONZÁLEZ (es de nacionalidad argentina, y en el mes de septiembre del año 1963 era de estado civil, casado en primeras nupcias con Hebe Silvia Tamburri, tenía 33 años de edad y se domiciliaba en la calle Moreno 71 de Ramos Mejía) y a todos los que se consideren con derecho al terreno 681, según designación

Plano 57-104-61, Sección Primera Islas, Partido de Tigre, objeto de estas actuaciones, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 11 de agosto de 2016. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.859 / sep. 27 v. sep. 28

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos "Zavaleta María Elisa c/Zavaleta Victoria y otras s/ Rendición de Cuentas" Expte. N° 61854, cita herederos de MARÍA ELISA ZAVALA para que en el término de treinta días se presenten haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2016. Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretario.

L.Z. 48.938 / sep. 27 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretar Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en autos caratulados "Ludueña Alicia Amelia y otro/a c/ RAMÍREZ MAZZOLA DE BLANCO MARÍA ELENA s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 70.956), cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble (Art. 681 del CPCC) ubicado en la calle Oslo N° 162, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Sección c, Manzana 98, Parcela 19, para que en el término de diez días desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda, la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 05 de julio de 2016.

L.Z. 48.939 / sep. 27 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, vacante, Secretaría Única de la Dra. Rosana Elizabet Rivera de Zarich, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en Camino Pte. Juan D. Perón y Larroque de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Korin, Miguel c/ Meriggi y Caviglia, Pompeyo Félix y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (124)", Expte. N° 60477, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr./a MATILDE MERIGGI, ELENA MERIGGI, MARGARITA MERIGGI, BEATRIZ MERIGGI y ÁNGEL MERIGGI, POMPEYO FÉLIX MERIGGI y/o posibles herederos y/o todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en Pringles 3760, Circ. II; Secc. D. Manz. 73, Parcela 22, Folio 29538, del año 1904, del partido de Lanús, en los autos de men- ción, para que dentro del término de 10 días se presenten

haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2016. Gabriela M. Figallo, Abogada.

L.Z. 48.942 / sep. 27 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza a los herederos de JUANA ZULEMA CAMPOS para que, en el término de 10 (diez) días tomen la intervención que les corresponda en los autos "Calderaro Silvia Edith c/ Sucesores de Pedro Vera y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. 50590), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Arts. 43 y cc. y 53 Inc. 5 del C.P.C.C.). Avellaneda, 6 de septiembre de 2016. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

L.Z. 48.945 / sep. 27 v. sep. 28

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alicia Susana Guzmán, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Estomba 34, 4to. Piso, de Bahía Blanca, Prov. De Buenos Aires, en autos caratulados "O'Higgins 340 S.A. c/ Salvatori y Brizio Oscar Héctor y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expte. 45912), cita y emplaza a la Sra. ZULEMA HAYDÉE BRUZZONE y a quienes se consideren con derecho al inmueble identificado con nomenclatura catastral C.1, S.A, Mz. 91, Parcela 17F, Partida: 007-019.498-8, Matrícula 67546, sito en O'Higgins 340 de Bahía Blanca, para que en el término de diez días tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 18 de agosto de 2016. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.351 / sep. 15 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca en autos: "COOPERATIVA CORONEL RAMÓN ESTOMBA s/Quiebra" (Expte. N° 45.986), hace saber que fue presentado el informe final y proyecto de distribución final y regulados los honorarios en primera instancia de los profesionales intervinientes. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2016. Hugo Gerardo Monzón, Auxiliar Letrado.

B.B. 58.480 / sep. 28 v. sep. 29

10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA JOSEFA GUILIANO VDA. DE MIRANDA. Chacabuco (B), 1° de septiembre de 2016. Miguel A. Rossetti, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.072

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Rivadavia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados: "Sanes, Mónica Graciela c/ Toro, Vicente y/o quien/es se considere/n con derecho s/ Usucapión", Expte. N° 8909, cita y emplaza por 10 días a VICENTE TORO y/o herederos y/o quienes resulten propietarios, y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre el inmueble no matriculado ubicado en la localidad de González Moreno, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: V; Sección A; Manzana 34; Parcela 9. Según plano 089-0042-2013 Circ. V, Secc. A, Manz. 34, Parc.9a, Partida Inmobiliaria N° 3244 del Partido de Rivadavia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 49269, Folio 120, Tomo I del año 1928, A que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarle/es Defensor Oficial para que lo/s represente. América, Pdo. De Rivadavia, 6 de septiembre de 2016. Dra. María Leandra López, Abogada Secretaria.

T.L. 77.901 / sep. 27 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a HILARIO APESTEGUI y PASCAL, a herederos de FÉLIX APESTEGUI y PASCAL; EUGENIO APESTEGUI Y PASCAL, PATRIEIA APESTEGUI Y PASCAL, MARCELA APESTEGUI Y PASCAL, o quienes se crean con derecho sobre el bien materia de la presente causa, inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Chacra 13, Fracción 1, Parcela 2, Partido 001, Matrícula 21386, para que en el plazo de diez (10) días contesten demanda bajo apercibimiento de nombrarse defensor Ad-Hoc de Pobres y Ausentes. Autos: "Ginestet Ricardo Marcelo c/ Apestegui y Pascal Hilario y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal -Usucapión" Expte. 11134-2015. Carhué, 07 de septiembre de 2016. Dra. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.913 / sep. 27 v. sep. 28

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, en los autos "Pantano Ruben Omar c/ Rodríguez Julián s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión - Expte. N° 47.882" cita y emplaza por diez (10) días a herederos de JULIÁN RODRÍGUEZ, quien fuera cónyuge en primeras nupcias de Margarita Abadie, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.447 / sep. 28 v. sep. 29

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".